



PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones - OSIPTEL

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 313 -2015-
GAF/OSIPTEL**

Lima, 28 de abril de 2015

EXPEDIENTE	N° 010-2015/AMC – Segunda Convocatoria
MATERIA	Aprobación de expediente de contratación

VISTOS:

- (i) El Memorando N° 211-GCC/2015 de fecha 15 de abril de 2015, mediante el cual la Gerencia de Comunicación Corporativa remite los términos de referencia modificados para la contratación del servicio de Relatoría para la XXVI reunión de la CITEL - CUSCO.
- (ii) El Acta de reunión de fecha de 15 de abril de 2015, mediante el cual el Comité Especial a cargo del proceso para la contratación del servicio de relatoría para la XXVI reunión de la CITEL - CUSCO, deja constancia que han tomado conocimiento que la Gerencia de Comunicación Corporativa (área usuaria) comunica a la Gerencia de Administración y Finanzas, que ha reformulado los términos de referencia para el citado servicio; en razón de ello el Comité Especial devuelve el expediente de contratación del proceso de selección por Adjudicación de Menor Cuantía N° 010-2015-OSIPTEL al Área de Contrataciones, con la finalidad de proceder con la confirmación del valor referencial.
- (iii) El Informe N° 348-CNT/2015, de fecha 20 de abril de 2015, mediante el cual, el Área de Contrataciones confirma el valor referencial, para llevar a cabo la contratación del servicio de Relatoría para la XXVI reunión de la CITEL - CUSCO, el mismo que asciende a la suma de S/. 16,000.00 (Dieciséis Mil y 00/100 Nuevos Soles), incluido impuestos correspondiendo un proceso de selección por Adjudicación de Menor Cuantía y eleva el presente proyecto de resolución para la aprobación del expediente de contratación correspondiente.
- (iv) La Boleta de Requerimiento N° 2015400675 aprobada el 25 de febrero de 2015, con registro de Certificación Presupuestal del SIAF N° 575 aprobado el 26 de febrero de 2015, mediante el cual la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto certifica la disponibilidad presupuestal para el ejercicio fiscal 2015, para realizar la contratación antes citada.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, publicado el 01 de enero de 2009, se aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento;

Que, de conformidad con el artículo 10° del Reglamento, el funcionario competente debe aprobar el expediente de contratación una vez reunida la información sobre las características técnicas, el estudio de las posibilidades que ofrece el mercado, el valor referencial, la disponibilidad presupuestal, el tipo de proceso de selección, la modalidad de selección, el sistema de contratación, la modalidad de contratación y la fórmula de reajuste de ser el caso, del bien o servicio que se deba adquirir o contratar;

Que, de conformidad con el artículo 27° del Reglamento, el Titular de la Entidad o a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial encargado de conducir el proceso de selección;





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor
de Inversión Privada en
Telecomunicaciones - OSIPTEL

Que, en el último párrafo del numeral 1) del artículo 31° del Reglamento, se establece que cualquier modificación de la información que conforma el expediente de contratación, requerirá una nueva aprobación del mismo;

Que, en ese sentido mediante Resolución de Gerencia de Administración de Finanzas N° 060-2015-GAF/OSIPTEL de fecha 27 de enero del 2015 se designó a los miembros titulares y suplentes del Comité Especial Permanente que se encarguen de la conducción de los procesos de selección del OSIPTEL cuando sean estos por Adjudicación Directa Selectiva y Adjudicación de Menor Cuantía;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 057-2013-PD/OSIPTEL de fecha 22 de agosto de 2013, se delegó en el Gerente de Administración y Finanzas, entre otras, la facultad de aprobar los expedientes de contratación, la designación de los comités especiales y la aprobación de bases administrativas cuando se trate de Adjudicación Directa Pública, Adjudicación Directa Selectiva, Adjudicación de Menor Cuantía derivada de los procesos citados y Adjudicaciones de Menor Cuantía;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar el expediente para la contratación del servicio de Relatoría para la XXVI reunión de la CITEL - CUSCO, Adjudicación de Menor Cuantía N° 010-2015/OSIPTEL – Segunda Convocatoria, a llevarse a cabo mediante Adjudicación de Menor Cuantía.

Artículo Segundo.- Encargar a los miembros del Comité Especial Permanente designados mediante Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 060-2015-GAF/OSIPTEL, la conducción del proceso de selección por Adjudicación de Menor Cuantía N° 001-2015/OSIPTEL – Segunda Convocatoria, para la contratación del servicio de Relatoría para la XXVI reunión de la CITEL - CUSCO.

Regístrese y comuníquese.


ANGEL CHANCAHUANA ALVARADO
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

